



Al despacho de la señora juez, con el informe que venció el término para subsanar la demanda de radicado 2024-00002, Macaravita (Sder). El once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Jorge Uriel Ariza Quintero

JORGE URIEL ARIZA QUINTERO
Secretario

Macaravita – Santander, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante no procedió dentro del término indicado a subsanar la demanda conforme lo señalado en auto del dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el despacho procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo art. 90 del C.G.P.

Por lo tanto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA instaurada por el señor JAIME HERNANDO NIÑO BUSTO a través de apoderado judicial el doctor HELIO MAURICIO CAMACHO DUARTE, conforme a lo consignado en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme, archívese el presente proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Yaneth Sánchez Castillo
YANETH SÁNCHEZ CASTILLO